

# Inversión extranjera e interés público: experiencia comparada

Mauricio Holz

Yahel Gutierrez



# Experiencia extranjera analizada

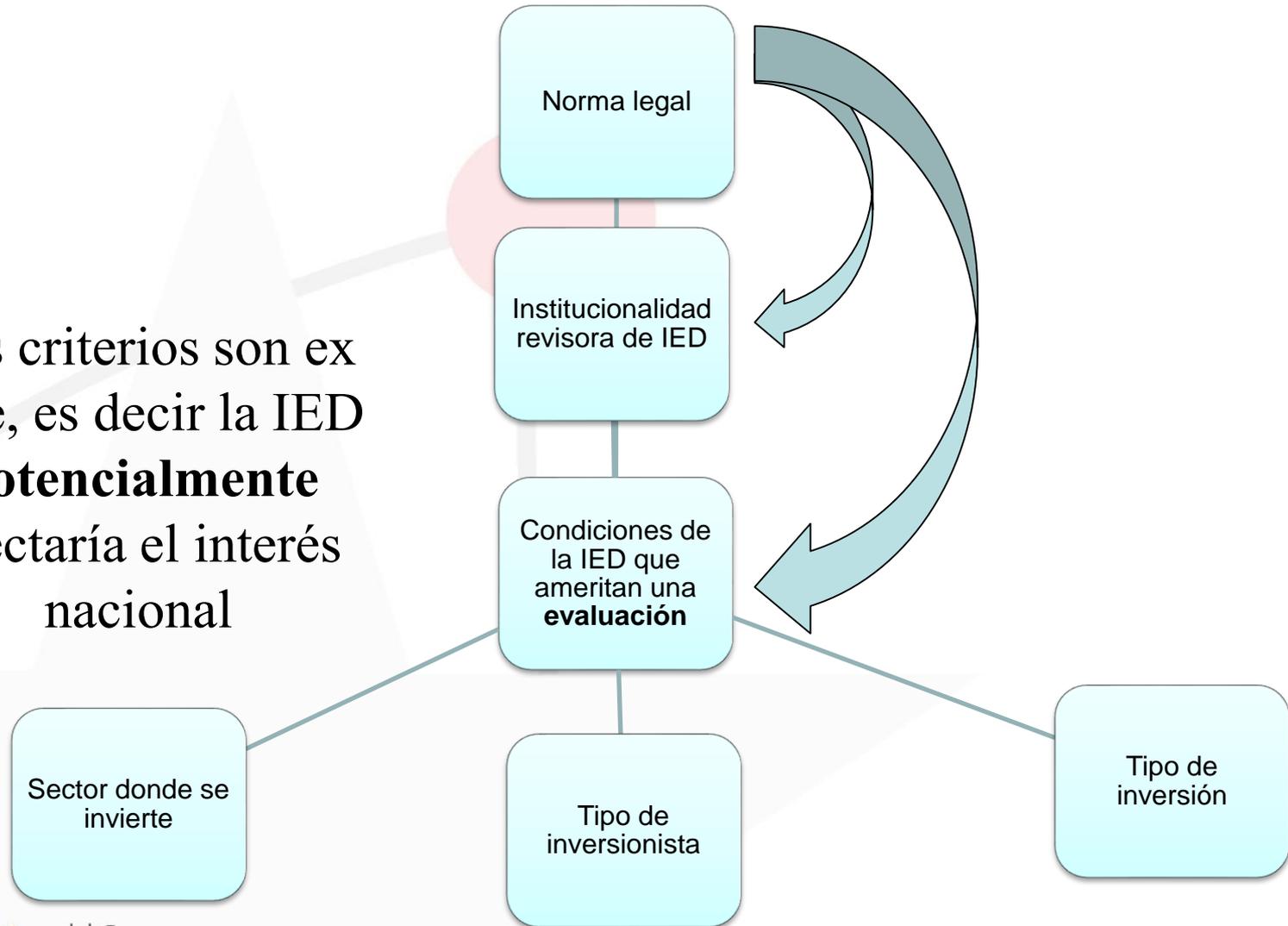
(Alemania, España, Francia, Finlandia, Nueva Zelanda)

Institucionalidad revisora del resguardo del interés nacional, la seguridad y el orden público en materia de inversión extranjera directa (IED)

- Opera como un control ex-ante, es decir las inversiones que **potencialmente podrían afectar el interés nacional, la seguridad y el orden público** son sometidas a la evaluación de una autoridad, que determina si la IED se permite o prohíbe.
- La institucionalidad revisora se encuentra contenida en leyes generales, que establecen el marco normativo de la IED en el país.

# Institucionalidad general en la experiencia extranjera

Los criterios son ex ante, es decir la IED **potencialmente** afectaría el interés nacional



	Sectores	Tipo de inversionista	Monto de inversión
Alemania	Software para el control de infra. crítica; Almacenamiento de datos; Medios de comunicación.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de un 10% de empresa que controla infra crítica en Energía</li> <li>Más de un 25% en el resto de los sectores</li> </ul>
España	Infra crítica; Suministro de energía, agua y alimentos; Tecnología de doble uso; Almacenamiento de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Controlado directa o indirectamente por un Estado</li> <li>Invertido en sectores equivalentes en otros países</li> </ul>	
Francia	Infra crítica; Tecnologías de doble Uso; Armamento; Sistemas de información y captura de datos; manejo de sustancias tóxicas o patógenas.		
Finlandia	Defensa; Tecnología Dual; bienes y servicios que ofrecen funciones vitales para la sociedad		<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de un 10% de la propiedad</li> </ul>
Nueva Zelanda	Tecnología Militar o Dual; Infra crítica; Electricidad; Agua potable y tratamiento de aguas; medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Controlado directa o indirectamente por un Estado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Umbral de hectáreas de terreno</li> <li>Más de un 25% de los activos de la empresa</li> </ul>

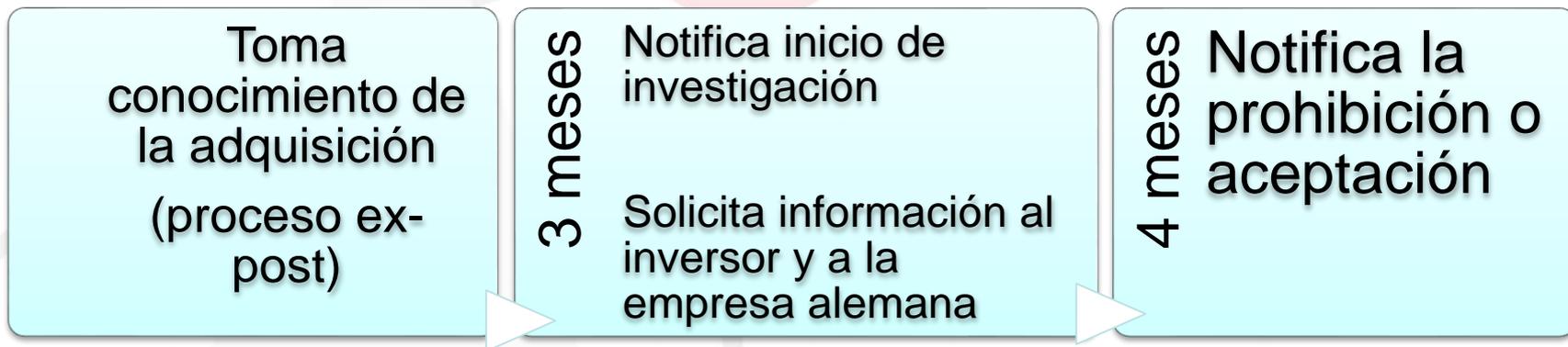
# Marco de la Unión Europea

- Reglamento 2019/452 (marzo 2019): para el control de las inversiones extranjeras directas en la UE. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R0452&from=EN>
- En un marco de libertad de movimiento de capitales apunta a garantizar el resguardo del interés nacional de sus países miembros a través de la aplicación de mecanismos de control de la IED, garantizando certeza jurídica para el inversionista.
- Sugiere que los mecanismos de control consideren los efectos potenciales de la IED :
  - En Infraestructura crítica; tecnología crítica y dual; suministro de energía; acceso de datos; medios de comunicación.
  - De inversionistas controlados por un Estado; inversionistas que han participado en actividades que afecten a la seguridad o al orden público en otros países
- Obliga a plazos definidos para los mecanismos de control de IED; la protección de la información confidencial de los agentes económicos involucrados; y a la posibilidad de interponer recursos contra las decisiones de control de las autoridades nacionales.

# Alemania (Foreign Trade and Payments Ordinance)

[https://www.gesetze-im-internet.de/englisch\\_awv/englisch\\_awv.html#p0555](https://www.gesetze-im-internet.de/englisch_awv/englisch_awv.html#p0555)

- Institución evaluadora: **Ministerio de Asuntos Económicos y Energía.**
- Se funda en el resguardo del interés nacional, la seguridad y el orden público (artículo 1, sección 55/56).



- En el caso que se prohíba la adquisición (artículo 1, sección 59):
  - prohibir o restringir el ejercicio de los derechos de voto en la sociedad adquirida
  - nombrar un fiduciario para llevar a cabo la reversión de una adquisición completada a expensas del adquirente.

# Alemania (Foreign Trade and Payments Ordinance)

[https://www.gesetze-im-internet.de/englisch\\_awv/englisch\\_awv.html#p0555](https://www.gesetze-im-internet.de/englisch_awv/englisch_awv.html#p0555)

<b>Monto de la inversión</b>	<b>Entre sectores</b>	<b>Sectores específicos</b>
10% de la propiedad	Opera infraestructura crítica en Energía; Agua; Telecomunicaciones; Transporte; Salud; Alimentación	Armas de guerra; diseño de motores para vehículos de guerra; Tecnologías de información para el procesamiento de información clasificada.
25% de la propiedad	Almacenamiento de datos; Industria de medios;	

# Nueva Zelanda (Overseas Investment Act 2005)

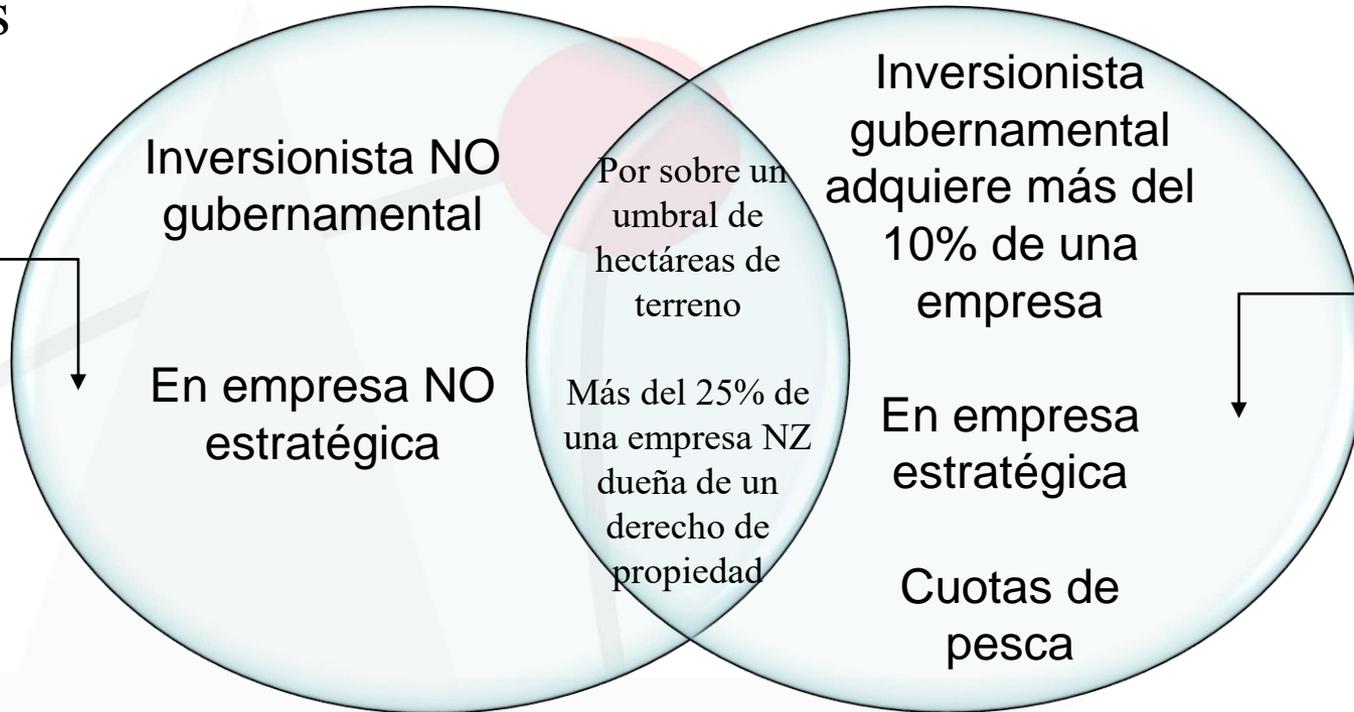
<https://www.legislation.govt.nz/act/public/2005/0082/latest/DLM358027.html>

- Autoridad Evaluadora: **Ministerio sectorial pertinente. Ej. Ministerio de pesca en el caso de cuotas de pesca** (artículo 24).
- Inversionistas deben solicitar consentimiento (evaluación ex-ante) a la autoridad evaluadora por escrito, llenando un formulario, en los plazos determinados por la autoridad (artículo 23)
- La inversión puede ser aprobada, aprobada con condiciones o rechazada (Artículo 25)
- **La ley establece criterios generales para otorgar el consentimiento, no obstante la autoridad evaluadora tiene total discreción para basar su decisión en los criterios no contenidos en la ley** (artículo 25 A, incorporado el 16 de junio de 2020)

# Nueva Zelanda (Overseas Investment Act 2005)

<https://www.legislation.govt.nz/act/public/2005/0082/latest/DLM358027.html>

Inversión  
en activos  
Sensible



Inversión  
Interés  
Nacional

Artículo 20 A  
incorporado el 16 de  
junio de 2020

# Nueva Zelanda (Overseas Investment Act 2005)

<https://www.legislation.govt.nz/act/public/2005/0082/latest/DLM358027.html>

- Empresas Estratégicas.
  - Produce tecnología militar o dual,
  - Empresas que operan en la generación, distribución de electricidad
  - Opera infraestructura de puertos y aeropuertos,
  - Opera infraestructura para el suministro de aguas y el tratamiento de aguas en general,
  - Opera infraestructura de telecomunicaciones,
  - Opera infraestructura del sector financiero,
  - Empresa de medios con impacto significativo en la opinión pública,

# España

(Ley 19 del 4 de julio de 2003, que establece el régimen jurídico de la Inversión Directa en España)

- Está norma fue modificada a ocasión de la legislación “que establece medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del COVID19” (Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo
- Incorpora un nuevo artículo 7 bis, que en lo principal incorpora al régimen jurídica de la IED en España, **las normas del reglamento de la UE sobre control de la IED.**

## En el caso chileno...

- La ley general que regula la Inversión Extranjera Directa en Chile (Ley 20.848 de 2015) no contempla normas que restrinja o someta a evaluación la IED, cuando está representada una potencial amenaza al interés nacional, la seguridad y el orden público, no obstante...
- En la legislación chilena existen normas de aplicación sectorial, basadas en el interés nacional, o en la protección de un recurso natural en la que se establece la reserva para que los títulos de propiedad de concesiones para la explotación de recursos naturales se adjudiquen a personas naturales o jurídicas chilenas. Sin embargo, lo anterior no excluye a que un porcentaje de la propiedad de las empresas chilenas titulares del derecho sea controlada por extranjeros.

# Boletín 13.934-07

- Avanza en la creación de una instancia revisora de los potenciales efectos de la IED sobre actividades de interés nacional, cuestión “instalada” en la experiencia internacional revisada
- Es restringida en relación a la experiencia extranjera, en cuanto aplica solo a la inversión extranjera directa hecha por estados extranjeros.
- Es equivalente a la experiencia extranjera en cuanto aplica a la inversión en sectores en los que se opera infraestructura crítica para el suministro de energía, agua, gas y salud; no obstante no amplía a sectores asociados a las tecnologías de la información, almacenamiento de datos, inteligencia artificial, medios de comunicación, cuestión que se observa en la experiencia extranjera.
- Se diferencia de la experiencia revisada en cuanto aloja la autoridad revisora en el poder legislativo, mientras que en los casos internacionales revisados la autoridad revisora se aloja en un órgano del poder ejecutivo